


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 23.816 · 1990

# MIGRACIONES

Boletín Oficial, 8 de octubre de 1990 · 2 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Migraciones*

*Ley Nº 23.816*

*Apruébase la Constitución Enmendada del Comité Internacional para las Migraciones (CIM)*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en congreso etc., sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Constitución Enmendada del Comité Internacional para las Migraciones (CIM), en adelante denominada Organización Internacional para las Migraciones (OIM), adoptada en Ginebra (Confederación Suiza) el 20 de mayo de 1987, que consta de un (1) preámbulo y treinta y seis (36) artículos, cuya fotocopia autenticada en idioma español forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. –– ALBERTO R. PIERRI. –– EDUARDO A. DUAHLDE. –– Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. –– Hugo R. Flombaum.



VEREDICTA LEYES

*Migraciones. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).